SUB-PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS PREVENTIVAS (PRAIP-MP) DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA (CTB)

03/05/2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2

2. MEDIDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PREVIOS AL ACCESO AL CTB 2

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DOMICILIO ANTES DE ACUDIR AL TRABAJO 2

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS 2

MEDIDAS PREVENTIVAS AL REGRESAR DEL TRABAJO 2

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD GENERALES DEL EDIFICIO DEL CTB 3

PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL CENTRO Y MONITORIZACIÓN 3

TRÁNSITO DENTRO DEL CENTRO 4

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO COMPARTIDO 4

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO RESTRINGIDO 4

4. ACTUACIONES EN CASO DE APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA LABORAL 5

5. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 5

ANEXO 1. ANIMALARIO 6

ANEXO 2. UNIDAD CULTIVOS 8

ANEXO 3. SERVICIO MEG-UNIDAD C3 10

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022, y la Instrucción Técnica para el Retorno a la Actividad Presencial – Prevención de Contagios por SARS-CoV-2 (COVID-19) (en adelante IT-PRL-01), el Centro de Tecnología Biomédica (CTB) establece **las instrucciones recogidas a continuación con el fin de preservar la salud de su personal y favorecer las mejores condiciones de trabajo**.

2. MEDIDAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PREVIOS AL ACCESO AL CTB

El personal que acuda al CTB cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril **en relación con las medidas a tomar in itinere en el interior de los transportes públicos de viajeros**. Por otra parte, en caso de necesidad el CTB proporcionará a su personal una mascarilla de uso personal, así como medios desinfectantes de manos y superficies para su utilización en el centro.

Todas las personas que, por sus condiciones personales, **pertenezcan a grupos vulnerables a la enfermedad COVID-19** (personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas), serán evaluados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales y emitirán informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. A tal fin comunicarán dicha situación al Investigador Responsable (IR) de su laboratorio de referencia y a la dirección del CTB con el fin de tomar las medidas organizativas oportunas.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DOMICILIO ANTES DE ACUDIR AL TRABAJO

Se recomienda aplicar lo dispuesto en el punto 5.1. de la IT-PRL-01.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS DESPLAZAMIENTOS

Se recomienda aplicar lo dispuesto en el punto 5.2 de la IT-PRL-01. En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 286/2022 en relación con los transportes públicos de viajeros.

MEDIDAS PREVENTIVAS AL REGRESAR DEL TRABAJO

Se recomienda aplicar lo dispuesto en el punto 5.5 de la IT-PRL-01.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD GENERALES DEL EDIFICIO DEL CTB

PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL CENTRO Y MONITORIZACIÓN

Las personas que deseen acceder al CTB podrán hacerlo sin la obligación de ir provistas de mascarilla, que será de uso recomendado cuando no se pueda mantener una distancia de 1.5m.

En caso de ser necesario, en el control de acceso del CTB se proporcionarán mascarillas higiénico-quirúrgicas, gel/solución hidro-alcohólica y papel para una correcta higiene de manos. Se recomienda encarecidamente el uso responsable de mascarilla, preferiblemente FPP2, en aquellos espacios interiores compartidos en los que no se mantenga la distancia de seguridad establecida de 1.5m o que no garanticen una buena ventilación, muy especialmente en laboratorios docentes y salón de actos.
A efectos de control de accesos, **la entrada y salida del edificio del CTB se hará de forma única por las puertas situadas en la planta 0**.

Estarán habilitadas una puerta de entrada y otra de salida, cada una claramente señalizadas. La puerta de entrada se sitúa la izquierda, en el sentido de acceso al CTB, y la de salida en la derecha, como se indica en el siguiente plano:

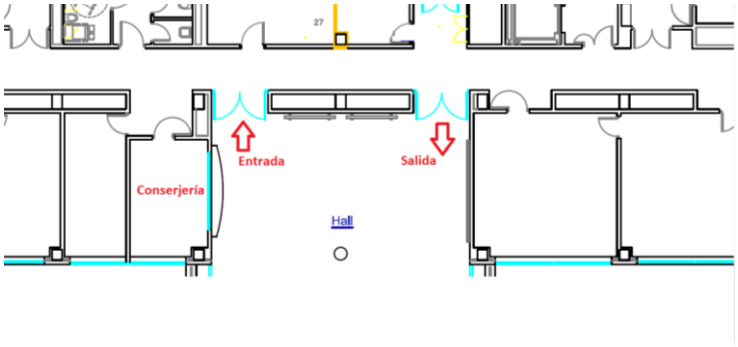

Se prohíbe la entrada/salida por la planta -2, salvo en aquellas situaciones previamente autorizadas por la dirección (personal de mantenimiento de los equipos e instalaciones, personas de movilidad reducida, pacientes) y en caso de emergencia.

Los IRs de cada laboratorio y unidad del CTB, en coordinación con la Dirección del centro, informarán de los casos y contactos estrechos que puedan producirse al servicio de PRL de la UPM para que ellos, en el ámbito de sus competencias, establezcan los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento que estimen oportunos, de forma coordinada con las autoridades de salud pública, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Vigilancia y Control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la Pandemia.

TRÁNSITO DENTRO DEL CENTRO

En el tránsito por el interior del CTB no se establece un sentido de la marcha diferenciado ni la obligatoriedad de uso de mascarillas, si bien se recomienda su uso en los espacios interiores compartidos, muy especialmente en laboratorios docentes y el salón de actos, con especial hincapié en aquellos que no se puedan garantizar la distancia de seguridad establecida de 1.5m. De manera adicional, y en todo caso, se recomienda mantener las distancias interpersonales, ventilar adecuadamente los espacios interiores y la desinfección y limpieza frecuente de manos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO COMPARTIDO

Se recomienda el uso responsable de mascarilla, preferiblemente FPP2, en aquellos espacios interiores compartidos en los que no se mantenga la distancia de seguridad establecida de 1.5m o que no garanticen una buena ventilación, muy especialmente en laboratorios docentes y salón de actos.

En la entrada de los espacios de trabajo compartidos se dispondrá de un dispensador de gel hidro-alcohólico para la correcta higiene de manos, recomendada antes de entrar y al salir.

Así mismo, tras la utilización de cualquier puesto de trabajo se recomienda proceder a su limpieza y desinfección, con especial énfasis en el mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

A tal fin se dispondrá de vaporizadores con una solución de lejía 1:50 (20 ml de lejía comercial diluida en 1 litro de agua) y papel, para poder limpiar y desinfectar las superficies manipuladas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS ESPACIOS DE USO RESTRINGIDO

Animalario
Sólo se permitirá el acceso a las personas autorizadas según la regulación propia de esta unidad, indicada en el Anexo.
Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Unidad de Cultivos
Sólo se permitirá el acceso mediante tarjeta a las personas autorizadas según la regulación propia de esta Unidad, indicada en el Anexo.
Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Servicio MEG-Unidad C3
Estos espacios se consideran centros, servicios y establecimientos sanitarios, de acuerdo con el artículo 1.a del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, en los que sigue siendo obligatorio el uso de mascarillas.
Sólo se permitirá el acceso a las personas autorizadas según la regulación propia de esta unidad, indicada en el Anexo.
Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas recomendadas por la IT-PRL-01: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Otros servicios integrados en los laboratorios del CTB
El acceso se regulará por el IR según los criterios de cada laboratorio. En todo caso se deberá observar escrupulosamente lo recogido en el presente documento y las medidas de distanciamiento e higiénicas recomendadas por la IT-PRL-01: limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

4. ACTUACIONES EN CASO DE APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA LABORAL

Se aplicará lo dispuesto en el punto 6 de la IT-PRL-01 y en el nuevo Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 20 de abril de 2022. En todo caso se comunicará inmediatamente la situación a la dirección, con el fin de tomar las medidas indicadas.

5. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El personal de limpieza mantendrá un registro del trabajo que realiza, identificando los espacios limpiados y desinfectados, y los productos utilizados, para poder facilitar la información a la Dirección, en caso necesario.

ANEXO 1. ANIMALARIO

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas indicadas en la IT-PRL-01: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Esta regulación se ha establecido siguiendo los criterios generales del Ministerio de Sanidad para que cualquier actividad en el animalario pueda realizarse en condiciones de seguridad, manteniendo la autoprotección y el distanciamiento social.

En relación con varios puntos de esta regulación, se apela a la responsabilidad individual para el cumplimiento de estos y su aplicación en beneficio del bien común.

1. PERSONAL AUTORIZADO:

Solo se permitirá el acceso al animalario al personal exclusivamente autorizado por la dirección del CTB.

El personal autorizado será aquel que cuente con la debida acreditación obtenida por la Comunidad de Madrid para realizar el cuidado, cría y procedimientos con animales con fines de experimentación incluida la docencia. Este personal autorizado incluye:
A) Los técnicos del animalario debidamente acreditados por la Comunidad de Madrid para realizar las funciones del cuidado, procedimientos de eutanasia y supervisión de su bienestar.
B) El personal con acreditación de la Comunidad de Madrid para realizar procedimientos con animales en el marco de un Proyecto de investigación autorizado por la Comunidad de Madrid.
C) En todo caso, para acceder al animalario será requisito imprescindible haber accedido previamente por la puerta situada en la planta 0 del CTB, a efectos de control de acceso.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

A) En ninguna circunstancia se permitirá el acceso al animalario (situado en el exterior del edificio) de personas con sintomatología clínica compatible con patología respiratoria y muestre alguno de los siguientes signos clínicos (fiebre, tos, disnea, dolor de garganta, diarrea, dolor de cabeza, dolor en el pecho, cansancio generalizado, pérdida del sentido del olfato o del gusto).
B) No se permitirá el acceso al animalario del personal sin síntomas, pero con constancia de PCR positiva para COVID-19. En todo caso este personal podrá acceder al animalario una vez realizado un contra-análisis para descartar la presencia significativa de carga viral (PCR negativa).
C) Baja ninguna circunstancia se permitirá el acceso al animalario del personal que hayan tenido contacto con personas contagiadas por COVID-19. Este personal, sólo podrá acceder al animalario 14 días después de dicho contacto y siempre y cuando no presenten evidencia clínica o diagnostica de contagio por COVID-19.

D) En todo momento, solo podrá permanecer en el animalario una única persona autorizada. Se habilitará un control de registro en la zona de vestíbulo con el control de entrada/salida de cada persona. Será absolutamente imprescindible apuntarse en el libro de control con la hora/fecha de entrada y salida en el animalario. Antes y después de apuntarse en el libro de control deberá limpiarse las manos con la solución hidroalcohólica disponible junto al libro de control.
E) Para acceder a la instalación será imprescindible el uso obligatorio y por un solo de uso de: guantes, calzas, gorro, mascarilla y bata. Este material de protección individual desechable estará a disposición de los usuarios en la zona de vestíbulo.
F) Será necesario lavarse las manos frecuentemente, al entrar y salir desde/hacia la zona del vestíbulo con una solución de alcohol al 70 % que a tal efecto estará disponible en la zona del vestíbulo y en la zona de quirófano, al lado del fregadero. Antes de su salida del animalario, el usuario deberá rociar con alcohol al 70 % los elementos comunes que pueden ser fuente de mayor contagio (manillares de puertas).
G) Una vez utilizado, el material de protección individual se desechará en los contenedores habilitados a tal efecto en la instalación para su posterior retirada por una empresa de recogida de residuos.
H) El traslado de jaulas para su lavado y limpieza entre el animalario y el edificio central, en cualquier sentido, se realizará minimizando el recorrido por el edificio central, según lo indicador en el gráfico, y en la franja horaria de cambio de turno (14:30-15:00) cuando la concentración de personas en las cercanías de la zona de lavado es la menor posible. El lavado de jaulas se realizará los lunes, martes y viernes.

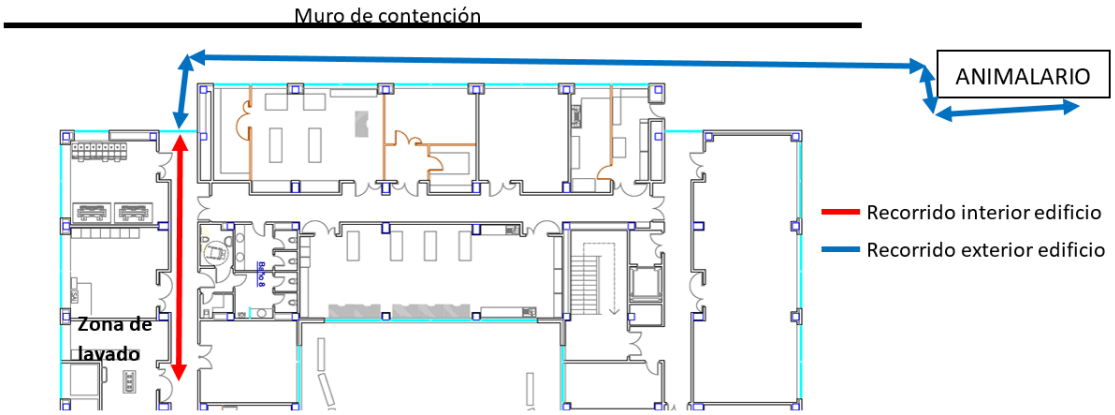

El incumplimiento de estas regulaciones conllevará a la revocación de la autorización del usuario para acceder al animalario.
Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada a la dirección (direccion.ctb@ctb.upm.es) y a la dirección de correo electrónico: daniel.gonzalez@ctb.upm.es.

ANEXO 2. UNIDAD CULTIVOS

Se deberán observar escrupulosamente las medidas de distanciamiento e higiénicas: uso de mascarillas; limpieza adecuada de manos; desinfección de los elementos utilizados antes y después de su uso.

Esta regulación se ha establecido siguiendo los criterios generales del Ministerio de Sanidad para que cualquier actividad en esta unidad pueda realizarse en condiciones de seguridad, manteniendo la autoprotección y el distanciamiento social.

En relación con varios puntos de esta regulación, se apela a la responsabilidad individual para el cumplimiento de estos y su aplicación en beneficio del bien común.

1. PERSONAL AUTORIZADO:

Solo se permitirá el acceso a los laboratorios de cultivos celulares de los diferentes niveles de bioseguridad (NSB1 y NSB2) al personal autorizado por la dirección del CTB.

El personal autorizado será aquel que cuente con la debida autorización para acceder a los laboratorios de cultivos NSB1 y NSB2, obtenida según se recoge en el Manual de Bioseguridad del CTB, aprobado por la Comunidad de Madrid.

Este personal autorizado incluye:
A) Los técnicos de laboratorio autorizados por la dirección del CTB, según los requisitos establecidos en el Manual de Bioseguridad del centro.
B) El personal investigador autorizado por la dirección del CTB, según los requisitos establecidos en el Manual de Bioseguridad del centro.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Laboratorios de cultivos celulares NSB1 y NSB2:

A) En la puerta de ambos laboratorios se colocarán hojas de reserva con los cuadrantes temporales para hacer la reserva de uso de las cabinas de flujo laminar NSB2 sin necesidad de acceder al interior de los laboratorios. Antes y después de rellenar estas hojas habrá que lavarse las manos con gel hidroalcohólico que habrá junto a las mismas.
B) Antes de entrar en la sala se realizará un lavado exhaustivo de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
C) En cada uno de los laboratorios de cultivos celulares solamente estarán presentes las personas que estén trabajando en la cabina de flujo laminar NSB-2, que serán:

- -2 personas en el laboratorio P1, manteniendo siempre la distancia mínima de 2 metros en sus movimientos dentro de la sala
- -1 persona en el laboratorio P2

D) Dentro de los laboratorios de cultivos será obligatorio el uso de bata desechable, mascarilla, guantes y gafas o visera de protección individual.
E) Al finalizar el trabajo en las salas de cultivos, se procederá a la desinfección con etanol 70% de todas las superficies con las que el investigador haya estado en contacto, poniendo especial atención a los siguientes elementos:

-cabinas de flujo laminar: cristal de protección
-microscopio: oculares, botones de enfoque, objetivos y pletina
-centrífuga: mandos y tapa de apertura
-baño: botones de control de temperatura y encendido/apagado
-incubadores: tiradores externos e internos
-nevera y congelador: puerta y baldas usadas
-encimeras de trabajo
-tiradores de cajones o puertas de vitrinas o armarios
-pipetas y demás material común (tijeras, pinzas, cámara de Neubauer, etc)

F) Las batas, los guantes y el papel utilizado en la limpieza de las superficies de trabajo tras su uso se desecharán en los contenedores de residuos biológicos disponibles en ambas salas.

Sala de microscopía de fluorescencia

A) En esta sala solamente podrá permanecer el investigador que esté utilizando el microscopio de fluorescencia, que previamente habrá reservado su uso apuntándose en la hoja de reserva que se encuentra en la puerta de la sala de microscopía.
B) Antes de entrar en la sala se realizará un lavado exhaustivo de manos con agua y jabón
C) Para la utilización del microscopio es obligatorio el uso de mascarilla, guantes y gafas o visera de protección individual.
D) Después de su uso, el ordenador (teclado, disco duro, ratón), el microscopio (oculares, ruedas de enfoque, objetivos, tiradores, rueda de filtros) y las superficies sobre las que se encuentran serán desinfectadas con un papel empapado en etanol 70%. El papel y los guantes se desecharán en la papelera disponible en la sala.

Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada a la dirección (direccion.ctb@ctb.upm.es) y a la dirección de correo electrónico: milagros.ramos@ctb.upm.es.

ANEXO 3. SERVICIO MEG-UNIDAD C3

Estos espacios se consideran centros, servicios y establecimientos sanitarios, de acuerdo con el artículo 1.a del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, en los que sigue siendo obligatorio el uso de mascarillas.

Sólo se permite la estancia en el Servicio MEG-Unidad C3 de un único paciente/voluntario y su acompañante. El paciente/voluntario citado y su acompañante permanecerán en todo momento en la sala de espera, hasta el momento del registro. Cuando el paciente/voluntario se someta a la prueba de registro, el acompañante deberá esperar en la sala de espera y no podrá tener acceso a la sala de registros.

En caso de necesidad, tanto el aseo disponible como el vestidor se utilizarán por una sola persona, exceptuando el caso de aquellas personas que necesiten asistencia.

En la sala de consulta se respetará la distancia interpersonal de 1.5m y se utilizará mascarilla. Sólo el paciente/voluntario y el sanitario que lo atienda podrán estar en la Sala de Consulta, exceptuando el caso de aquellas personas que necesiten asistencia.

Antes y después de su uso se realizará la limpieza y desinfección de cualquier espacio (sala de espera, sala de consulta, aseo, vestuario, sala registros), con especial énfasis en el mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

Cualquier incidencia en el cumplimiento de esta normativa deberá ser notificada inmediatamente a la dirección (direccion.ctb@ctb.upm.es).